

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**19032** Orden CUL/3204/2009, de 7 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 634 y 802, subastados por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 23 de septiembre de 2009, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 634. Pareja de cornucopias de madera tallada y dorada, Mallorca, ff. del siglo XVIII. De forma oval con copete rematado por hojas, tornapuntas, flores y figuras clásicas. Luna decorada con copias de figuras clásicas de Diana Cazadora y el Apolo de Belvedere pintadas. Medidas: 116 x 42 cm. Precio de remate: 5.000 euros.

Lote n.º 802. Ajedrez victoriano de palosanto, boj y palo-rosa, Inglaterra, último tercio siglo XIX. Fichas de hueso teñidas y en su color. Medidas: 6 x 37 x 36,5 cm. Precio de remate: 190 euros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cinco mil ciento noventa euros (5.190 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de octubre de 2009.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.